

cion o que se le permita licencia al su o^{tro} para tener a su
cargo igualm^{te} d^{ho} Pan rebuelto, y espenderlo como el de fuera.
Y habiendolo oido Acordo por punto general f^hoy Morc
dones de todos los Lugares, y barrios de esta huerca puedan
librem^{te} amarrar el Pan de matua, en la formada y mo
do q^e se practica en esta d^{ha} Ciudad con int^{elig} de los Dipu
tados & los mismos, y q^e los Obligados de la Abast^o de Pan
comun no amarran ni vendan mas que este como esta
prevenido varias veces por este Ayuntamiento p^{ra} evitar todo
fraude, y mala versacion en d^{ho} Abastos: Y p^{ra} q^e se obed
be, y guardare enteram^{te}. Esta Resolucion y no se alegue de igno
rancia se comunique a dichos Diputados, y demas de esta
huerca

Licen^a p^{ra} Taberna^a y Viro Mem^o de Juan Rodenas Regres a la Parroquia de l
por d^{ho} Anselm^o solicitando licencia p^{ra} abrir una taberna
en su propia casa. Comerio la Ciudad esta instancia a los
Cavalleros, Fieles Especutores para q^e no hallando incombe
niente concedan al interesado d^{ho} licencia obligand^o
antes de suvto la fianza & buerca correspondiente
prevvenida por la ordenanza.

Mem^o de D^o Vicente Aguilera^a Viose mem^o de D^o Vicente Aguilera de este vecin
diano manifestando ala Ciudad posee una hacienda en
el Raiguero de la Buen Santa^a toda de Viego, a excep
cion de una porcion de tierra que por estar mas
alto el pino no alcanza aquel, y con d^{ho}ye suff
a este Ayuntamiento se s^ubia concederle permiso p^{ra} po
ner una Ten^a. Y habiendolo oido comerio esta
instancia a los S^{res} D^{os} Josef Tomas Montijo Oleg.
y D^o Josef Espinosa Tenado p^{ra} q^e enterados de ella
y precedido el reconoim^{to} de d^{ho} sitio informen si
de hacer la gracia q^e solicita el referido Aguilera
podra resultar algun perjuicio comun o particu
lar, y en su vista se providenciara lo combeniente